Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 15 de septiembre del 2023.

VISTOS:

El informe N° 228-2023-SGCP-GAF-MDCC de fecha 01 de septiembre del 2023 que suscribe la Sub Gerente de Control Patrimonial; y, el proveído N° 12169-2023-GAF-MDCC del 15 de septiembre del 2023 suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estatuye que la Comisión de Inventario es designada por la OGA -Oficina General de Administración, o la que haga sus veces- mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, mediante informe N° 228-2023-SGCP-GAF-MDCC de fecha 01 de septiembre del 2023, la Sub Gerente de Control Patrimonial (e) solicita la conformación de la Comisión de inventario de bienes muebles y activos fijos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al periodo presupuestal 2023.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles y Activos Fijos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al ejercicio 2023, conforme el siguiente detalle:

- Presidente : Gerente de Administración y Finanzas
- Primer Miembro : Sub Gerente de Contabilidad y Costos
- Segundo Miembro : Sub Gerente de Logística y Abastecimientos
- Secretario - Facilitador : Sub Gerente de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 399 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 15 de septiembre del 2023.

VISTOS:

El oficio Nro. 004-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRMC. de fecha 18 de agosto de 2023 que suscribe la Jefe de la Micro Red Mariscal Castilla; y, el informe técnico N° 25-2023-GDS-MDCC del 14 de septiembre de 2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 29124, Ley que prescribe la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene por objeto establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, el literal b) del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, erige que son funciones del gobierno local, designar a través de un documento a su representante.

Que, el literal b) del artículo 35° del mismo reglamento prevé que para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido de acuerdo con lo siguiente: *Representante del Gobierno Local: Resolución de designación.*

Que, mediante oficio Nro. 004-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRMC. de fecha 18 de agosto de 2023 (TD 230817J52), la Jefe de la Micro Red Mariscal Castilla solicita la designación respectiva.

Que, la Gerente de Desarrollo Social con informe N° 25-2023-GDS-MDCC del 14 de septiembre de 2023, solicita se le designe como representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Asamblea General de la CLAS Mariscal Castilla.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Mg. Jessica Milagros Ancasi Espinal como representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud Mariscal Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026